ACTA

de la sesión ordinaria

celebrada por la Junta de Gobierno Local

el día 13 de noviembre de 2025

MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Las Juntas de Gobierno Local son las reuniones que tienen cada semana
el Alcalde, don Antonio Rodríguez Osuna y 8 concejales y concejalas nombradas por él,
para hablar y tomar decisiones sobre temas importantes para la ciudad de Mérida.

Este logo indica que el texto al que acompaña
está adaptado a Lectura Fácil
y ha sido validado por al menos
una persona con discapacidad intelectual.

La adaptación a Lectura Fácil de los textos
hace que no se pueda utilizar en toda su extensión
las normas de redacción en referencia al género.

Adaptación a lectura fácil realizada por Dilee Lectura Fácil SCE

Lectura de prueba y validación realizada por María Vargas Borrallo.
"© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe. Más información en www.easy-to-read.eu".

Cláusula de exención de responsabilidades:
Este documento tiene un carácter divulgativo y orientativo,
y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada
la información que contiene.
No obstante, es preciso puntualizar
que la información que se ofrece
es meramente informativa y carece de efectos vinculantes.
La información que se ofrece podría no ser exhaustiva o exacta.

El 13 de noviembre de 2025
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

---

1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno del día 31 de octubre 2025.

2. Normativa aprobada y comunicaciones recibidas.

3. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros
   para contratar un seguro para el centro ocupacional Proserpina.

4. Propuesta para ampliar la duración del contrato:
   "Servicios de mantenimiento y conservación
   de los relojes públicos municipales,
   adjudicado a la empresa SISTEMAS TÉCNICOS DE CRONOMETRÍA".

5. Propuesta para conceder una ayuda directa de 6 mil euros
   a la Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia.

6. Propuesta para conceder una ayuda directa de 38 mil euros
   a la Asociación Banda de Música de Mérida.

7. Propuesta para conceder una ayuda directa
   a la Organización Juvenil Española de Mérida "OJE CARTEROS REALES".

8. Asuntos varios.

   A) Sentencia sobre la reclamación de indemnización
      presentada por un ciudadano.

   B) Retirada de la reclamación
      presentado por la empresa "VECTALIA EMERITA."

   C) Propuesta para renunciar al convenio con el SEPAD
      para mantener el "PROGRAMA LAZOS".

   D) Propuesta para informar
      de que el contrato de suministro de equipos de televisión
      no ha podido adjudicarse a ninguna empresa.

9. Ruegos y preguntas.

El 13 de noviembre de 2025
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local del día 31 de octubre 2025.

Han aprobado el acta de la Junta de Gobierno Local del día 31 de octubre 2025,
es decir, el documento que incluye
todo lo que se habló y decidió aquel día.

Volver al índice

2. Normativa aprobada y comunicaciones recibidas.

La Junta de Gobierno Local ha recibido la siguiente información:
El 27 de octubre de 2025, la Junta de Extremadura
decidió los domingos y días festivos
en los que las tiendas podrán abrir.
Las tiendas podrán abrir los días:

- 11 de enero.
- 2 de abril.
- 15 de agosto.
- 12 de octubre.
- 2 de noviembre.
- 29 de noviembre.
- 7 de diciembre.
- 20 de diciembre

Además, cada pueblo o ciudad debe elegir dos domingos o días festivos
en los que las tiendas puedan abrir.
El Ayuntamiento de cada pueblo o ciudad decidirá esos dos días,
teniendo en cuenta lo que dice la Ley de Comercio de Extremadura
y se los comunicará a la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio
antes del 15 de diciembre de 2025.

Si el Ayuntamiento no dice nada antes de esa fecha,
se usarán como días de apertura comercial
los dos días de fiesta local
que aparecen en el calendario oficial de fiestas de 2026.

Puedes ver el documento completo en el siguiente enlace:
https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/2120o/25063904.pdf

Volver al índice

3. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar un seguro para el centro ocupacional Proserpina.

La Concejala de Hacienda, Carmen Yáñez Quirós,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la reserva de dinero de los presupuestos futuros
para contratar el **seguro de responsabilidad civil obligatoria y accidente colectivo**,
es decir, un seguro para estar protegidos
ante posibles daños que se puedan causar a otras personas
y para proteger también a las personas que trabajan
en el centro ocupacional Proserpina en caso de accidente.

Seguro de Responsabilidad Civil Obligatoria y Accidente Colectivo:
Contrato por el cual una compañía, a cambio del pago de una cuota, se compromete a pagar una cantidad de dinero en caso de que se produzca determinado daño o perjuicio.

El procedimiento de adjudicación de este contrato
comenzó el 22 de octubre de 2025.
Como es un contrato que dura varios años,
es necesario aprobar el compromiso para reservar
de los presupuestos de 2026 y 2027
un total de mil 125 euros con 26 céntimos, en concreto:

- 511 euros con 48 céntimos en 2026 (duración del contrato),
- 102 euros con 30 céntimos en 2026
  por si se amplía la duración del contrato en 2026.
- Y 511 euros con 48 céntimos en 2027
  por si se amplía la duración del contrato en 2027.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema deciden:

- Aprobar este gasto de mil 125 euros con 26 céntimos
  para 2026 y 2027.
  Cada año, la cantidad indicada.
- El 1 de enero de cada año,
  el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto
  el dinero necesario para pagar estos servicios.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria
  en los Presupuestos Municipales de 2026 y 2027.
  Si no se incluye, se puede reclamar legalmente.
- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
- E informar de este acuerdo
  a la Delegación de Hacienda y a la de Contratación.

Volver al índice

4. Propuesta para ampliar la duración del contrato: "Servicios de mantenimiento y conservación de los relojes públicos municipales, adjudicado a la empresa SISTEMAS TÉCNICOS DE CRONOMETRÍA".

La Concejala Delegada de Contrataciones,
la señora Fernández Gómez,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la ampliación de la duración del contrato
"Servicios de mantenimiento y conservación
de los relojes públicos municipales,
adjudicado a la empresa SISTEMAS TÉCNICOS DE CRONOMETRÍA".

Este contrato se firmó el 29 de agosto de 2025
por un total de 3 mil 422 euros
más 718 euros con 62 céntimos de IVA.
Y tenía una duración de 2 años,
pero se podía ampliar esa duración hasta 2 años más,
si ambas partes estaban de acuerdo.

El responsable del contrato y la Concejala de Festejos
pidieron la ampliación de la duración del contrato porque:

- La empresa está haciendo bien su trabajo y ha cumplido los plazos.
- El servicio sigue siendo necesario.
- Y porque ampliar la duración del contrato
  evita que el servicio se interrumpa.

Pero antes de tomar la decisión,
y ampliar o no la duración de este contrato,
se han revisado varios informes:

- Un informe técnico que recomienda la ampliación.
- Un informe de Intervención
  que confirma que hay dinero suficiente en el presupuesto.
- Un informe jurídico
  que indica que no hay ningún problema legal.
- Y un escrito de la empresa SISTEMAS TÉCNICOS DE CRONOMETRÍA
  a través del cual acepta continuar un año más.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Ampliar un año más, durante el 2026,
  la duración del contrato:
  "Servicios de mantenimiento y conservación
  de los relojes públicos municipales,
  adjudicado a la empresa SISTEMAS TÉCNICOS DE CRONOMETRÍA."
- Aprobar el gasto necesario para pagar este servicio.
- Informar de forma oficial a la empresa de esta ampliación.
- E informar de este acuerdo a las Delegaciones de:
  Contrataciones, Hacienda y Festejos
  para que realicen los trámites necesarios.

Volver al índice

5. Propuesta para conceder una ayuda directa de 6 mil euros a la Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia.

La Concejala Delegada de Semana Santa,
la señora Aragoneses Lillo,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
el **convenio** a través del cual
se entregará una ayuda directa de 6 mil euros
a la Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia.

Convenio:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir un objetivo determinado.

Estas ayuda se usará para:

- Organizar actos y actividades de la fiesta.
- Dar a conocer a Santa Eulalia, patrona de la ciudad.
- Realizar estudios e investigaciones históricas.
- Hacer publicaciones y encuentros.
- Y cuidar y mantener el patrimonio relacionado con Santa Eulalia.

Antes de recibir la ayuda,
la Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia debe demostrar
que no tiene deudas con Hacienda ni la Seguridad Social,
y que tampoco debe dinero al Ayuntamiento de Mérida.

La ayuda se pagará en un único pago (toda junta)
cuando se apruebe el convenio
y la asociación demuestre que cumple todas las condiciones.

Al recibir esta ayuda, la asociación se compromete a:

- Realizar las actividades previstas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
- Justificar de forma adecuada los gastos de esas acciones.
- Incluir el nombre y logo del Ayuntamiento de Mérida,
  en las acciones y en los materiales que se utilicen en esas acciones
  para informar de que el Ayuntamiento de Mérida
  ha colaborado en los gastos de estas actividades.
- Y cumplir las normas de subvenciones,
  protección de datos y transparencia.

Para justificar la ayuda la asociación debe presentar
facturas y documentos que demuestren en qué se gastó el dinero.
Todos los gastos deben estar pagados y justificados
antes del 31 de enero de 2026.
También debe presentar una memoria de actividades
con todo lo que se ha hecho y los resultados conseguidos.

El Ayuntamiento revisará después
que la asociación haya cumplido bien con todo lo acordado.
Si la asociación no cumple las normas de esta ayuda,
o no justifica de forma adecuada los gastos,
deberá devolver todo o parte del dinero concedido.

El Ayuntamiento ha comprobado que:

- Hay dinero suficiente en el presupuesto para dar la ayuda.
- La ayuda cumple las leyes y normas.
- Y el equipo jurídico (las personas que revisan la parte legal)
  dice que todo está correcto y se puede aprobar.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar el convenio a través del cual se da una ayuda de 6 mil euros
  a la Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia.
  Esta ayuda se pagará con dinero de los presupuestos del Ayuntamiento para 2025.
- Aprobar la firma de un convenio entre el Ayuntamiento
  y la Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia.
- Autorizar al Alcalde, Don Antonio Rodríguez Osuna,
  o a la persona que legalmente le sustituya
  para firmar el convenio.
- Poner como condición obligatoria
  la colocación del nombre y logo del Ayuntamiento de Mérida
  en las acciones que se realicen con este dinero
  para informar de que el Ayuntamiento ha dado dinero para esas acciones.
- Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Enviar una copia de este convenio
  a la Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia.
- E informar de estos acuerdos a la Delegación de Semana Santa,
  a la Intervención General, a la Tesorería y al Registro Municipal de Convenios,
  para que realicen todos los trámites necesarios.

Volver al índice

6. Propuesta para conceder una ayuda directa de 38 mil euros a la Asociación Banda de Música de Mérida.

El Concejal Delegada de Cultura,
el señor Vélez Saavedra,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
el **convenio** a través del cual
se entregará una ayuda directa de 38 mil euros
a la Asociación Banda de Música de Mérida.

Convenio:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir un objetivo determinado.

De la ayuda, 19 mil euros se entregarán al firmar el convenio,
y otros 19 mil euros al justificar los gastos del primer pago.

Estas ayuda se usará para:

- Ofrecer conciertos y actividades culturales
  para jóvenes y personas mayores.
- Y para colaborar con centros educativos
  y apoyar la formación de jóvenes músicos.

Antes de recibir la ayuda,
la Asociación Banda de Música de Mérida debe demostrar
que no tiene deudas con Hacienda ni la Seguridad Social,
y que tampoco debe dinero al Ayuntamiento de Mérida.

La ayuda se pagará en un único pago (toda junta)
cuando se apruebe el convenio
y la asociación demuestre que cumple todas las condiciones.

Al recibir esta ayuda, la asociación se compromete a:

- Organizar conciertos y espectáculos de calidad
  prestando especial atención a los autores y artistas de Extremadura.
- Colaborar con los centros educativos
  para que los jóvenes conozcan la música como parte de su aprendizaje
  y también como una posible profesión en el futuro.
- Ofrecer conciertos educativos
  en colaboración con centros educativos de Mérida
  y de otros pueblos o ciudades.
- La Asociación ofrecerá cursos de prácticas en orquesta
  para ayudar a los jóvenes músicos
  a prepararse mejor para su futuro profesional.
  Así podrán conocer cómo se trabaja en un entorno musical profesional.
- Justificar de forma adecuada los gastos de esas acciones.
- Incluir el nombre y logo del Ayuntamiento de Mérida,
  en las acciones y en los materiales que se utilicen en esas acciones
  para informar de que el Ayuntamiento de Mérida
  ha colaborado en los gastos de estas actividades.
- Y cumplir las normas de subvenciones,
  protección de datos y transparencia.

Para justificar la ayuda la asociación debe presentar
facturas y documentos que demuestren en qué se gastó el dinero.
Todos los gastos deben estar pagados y justificados
antes del 31 de enero de 2026.
También debe presentar una memoria de actividades
con todo lo que se ha hecho y los resultados conseguidos.

El Ayuntamiento revisará después
que la asociación haya cumplido bien con todo lo acordado.
Si la asociación no cumple las normas de esta ayuda,
o no justifica de forma adecuada los gastos,
deberá devolver todo o parte del dinero concedido.

El Ayuntamiento ha comprobado que:

- Hay dinero suficiente en el presupuesto para dar la ayuda.
- La ayuda cumple las leyes y normas.
- Y el equipo jurídico (las personas que revisan la parte legal)
  dice que todo está correcto y se puede aprobar.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar el convenio a través del cual se da una ayuda de 38 mil euros
  a la Asociación Banda de Música de Mérida.
  Esta ayuda se pagará con dinero de los presupuestos del Ayuntamiento para 2025.
- Aprobar la firma de un convenio entre el Ayuntamiento
  y la Asociación Banda de Música de Mérida.
- Autorizar al Alcalde, Don Antonio Rodríguez Osuna,
  o a la persona que legalmente le sustituya
  para firmar el convenio.
- Poner como condición obligatoria
  la colocación del nombre y logo del Ayuntamiento de Mérida
  en las acciones que se realicen con este dinero
  para informar de que el Ayuntamiento ha dado dinero para esas acciones.
- Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Enviar una copia de este convenio
  a la Asociación Banda de Música de Mérida.
- E informar de estos acuerdos a la Delegación de Cultura,
  a la Intervención General, a la Tesorería
  y al Registro Municipal de Convenios,
  para que realicen todos los trámites necesarios.

Volver al índice

7. Propuesta para conceder una ayuda directa a la Organización Juvenil Española de Mérida "OJE CARTEROS REALES".

La Concejala Delegada de Festejos,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
el **convenio** a través del cual
se entregará una ayuda directa
a la Organización Juvenil Española de Mérida
"OJE CARTEROS REALES".

Convenio:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir un objetivo determinado.

Pero, tras revisar la propuesta
y teniendo en cuenta las normas sobre este tema,
todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
deciden que es necesario estudiar mejor este asunto
y prefieren tratar la decisión sobre esta propuesta
en otra reunión.

Volver al índice

El 13 de noviembre de 2025
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

8. Asuntos varios.

A) Sentencia sobre la reclamación de indemnización presentada por un ciudadano.

La Concejala Delegada de Asesoría Jurídica,
la señora Carmen Yáñez Quirós,
informa sobre la sentencia (decisión judicial)
del Juzgado de lo Social, número 3 de Badajoz
sobre la reclamación presentada
por don [redacted]
por una reclamación de **indemnización**.

Don [redacted]
pide que se le pague una cantidad de dinero
que aparece recogida en el **Convenio Colectivo**
del personal laboral del Ayuntamiento,
defendiendo que este derecho
vuelve a estar en vigor y tiene validez
porque una ley anterior que lo anulaba
ya no se aplica.

Indemnización:
Cantidad de dinero que se da a una persona para compensar un daño o perjuicio que se le ha causado.

Convenio Colectivo:
Acuerdo entre las personas trabajadoras y la empresa o administración para decidir las normas de trabajo.

El Ayuntamiento de Mérida no está de acuerdo
y explica al Juzgado
que ese pago estaba suspendido o anulado
por un acuerdo aprobado en el año 2012
y que esa suspensión sigue siendo válida.

Esto se llevó al Juzgado correspondiente
y el Juez decidió:

- Aceptar la reclamación presentada por don [redacted]
- Y que el Ayuntamiento de Mérida y el Centro Especial La Encina
  deben pagarle 45 mil 75 euros con 91 céntimos.

La sentencia no es definitiva,
por lo que se puede presentar un nuevo recurso (reclamación)
para que otro tribunal lo revise.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Encargar al Gabinete Jurídico Municipal
  que presente un **recurso de suplicación**
  contra esta decisión.

Recurso de suplicación:
Petición para que un tribunal superior revise la sentencia o decisión de un juez.

Volver al índice

B) Retirada de la reclamación presentado por la empresa "VECTALIA EMERITA."

La Concejala Delegada de Asesoría Jurídica,
la señora Carmen Yáñez Quirós,
informa de una decisión
del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, número 1 de Mérida
sobre una reclamación presentada
por la empresa Vectalia Emerita
contra el Ayuntamiento de Mérida.

Decreto:
Decisiones aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para dar solución a lo que los ciudadanos quieren o necesitan. Según su importancia, el decreto está debajo de la ley.

La empresa decía
que el Ayuntamiento había pagado algunas facturas tarde.
Y pedía que se le pagaran los **intereses** por el retraso
y una **indemnización** por los gastos causados.

Intereses:
Dinero que hay que pagar de más a la hora de devolver un dinero prestado. Normalmente el interés es un tanto por ciento del dinero del préstamo.

Más tarde, la propia empresa "VECTALIA EMERITA"
decidió retirar la reclamación,
y pidió al juez que cerrara el caso.

Indemnización:
Cantidad de dinero que se da a una persona para compensar un daño o perjuicio que se le ha causado.

Y el Juez decidió:

- Aceptar que la empresa retire la reclamación.
- Cerrar el caso.
- Y que ninguna parte tenga que pagar gastos del juicio.

La sentencia no es definitiva,
por lo que se puede presentar un nuevo recurso (reclamación)
para que otro tribunal lo revise.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Darse por informadas de la sentencia (decisión del Juez).
- E informar de este acuerdo a la Delegación de Hacienda y Contratación
  para que realicen todos los trámites y acciones necesarias.

Volver al índice

C) Propuesta para renunciar al convenio con el SEPAD para mantener el "PROGRAMA LAZOS".

La Concejala Delegada de Servicios Sociales,
la señora Silvia Alarcón Frutos,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la renuncia al **convenio** con el SEPAD
para mantener desde agosto a diciembre de 2025
el "PROGRAMA LAZOS".

Convenio:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir un objetivo determinado.

El Programa Lazos es un programa del Ayuntamiento de Mérida
que ayuda a las personas mayores que viven solas.
Este programa acompaña y cuida a las personas mayores,
para evitar la soledad no deseada.

El programa empezó hace 5 años
y desde entonces ha sido un ejemplo en Extremadura
por su forma cercana y humana de atender a las personas mayores.

En 2025, la Junta de Extremadura no apoyó el programa.
Por eso, el Ayuntamiento de Mérida
decidió seguir con el programa,
y pagó los gastos con dinero propio,
destinando 100 mil euros,
para que el programa continuara de enero a julio.

Más tarde, en julio de 2025,
el Ayuntamiento de Mérida presentó al SEPAD
una propuesta para continuar el programa Lazos
de agosto a diciembre de 2025
y tuvo varias reuniones con responsables
de la Junta de Extremadura.

La respuesta de la Junta de Extremadura llegó el 6 de noviembre de 2025,
es decir, muy tarde, cuando el año estaba casi terminado.
Obligando a hacer en solo un mes (diciembre),
un trabajo que estaba pensado para cinco meses.
Por eso, como el Ayuntamiento de Mérida considera que esto no es posible
y no es justo para las personas mayores,
no acepta este convenio.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Rechazar la propuesta de convenio del SEPAD,
  no porque no quieran colaborar,
  sino porque no es posible hacer bien el trabajo en tan poco tiempo.
  El Ayuntamiento defiende que el Programa Lazos
  no es solo un trámite,
  y debe hacerse con cuidado y respeto a las personas mayores.
- Encargar a la Delegación de Servicios Sociales
  que realice todos los trámites necesarios
  e informe de este acuerdo al SEPAD.
- Enviar una copia de este acuerdo
  a la Delegación de Servicios Sociales.

Volver al índice

D) Propuesta para informar de que el contrato de suministro de equipos de televisión no ha podido adjudicarse a ninguna empresa.

La Concejala Delegada de Contrataciones,
la señora Fernández Gómez,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la declaración desierta (que no se puede contratar a ninguna empresa)
del contrato para la compra de equipos de televisión
y todos los elementos necesarios
para hacer emisiones en directo
desde el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento quería comprar equipos de televisión
y todos los elementos necesarios
para hacer emisiones en directo
y mostrar actos e información desde el Ayuntamiento.

Para comprar estos equipos y elementos necesarios
tenía 57 mil euros IVA incluido.

Este contrato tenía un plazo para entregar el material
de 21 días
y no se podía ampliar ese plazo.

El procedimiento de contratación se preparó según las normas.
Se publicaron los documentos en la web oficial
de contratación pública.
Y se dio el plazo de tiempo necesario
para que las empresas presentaran sus ofertas,
pero ninguna empresa presentó una oferta.
Por eso, la Mesa de Contratación
propuso que el contrato se declare desierto.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema
deciden:

- Declarar desierta la **licitación**,
  es decir, no se le adjudica este contrato a ninguna empresa.
- Liberar el dinero que estaba reservado para este contrato,
  ya que no se va a utilizar por ahora.
- Publicar esta decisión en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- E informar de este acuerdo a la Delegaciones de Contrataciones,
  Comunicación y a la Intervención General.

Licitación:
Sistema por el que se concede la realización de una obra o un servicio, generalmente de carácter público, a la persona o la empresa que ofrece las mejores condiciones.

Volver al índice

9. Ruegos y preguntas.

No se hicieron preguntas ni peticiones.
Y como no había más temas que tratar,
la Alcaldesa-Presidenta en funciones, Silvia Fernández Gómez,
dio por terminada la reunión a las 12 y 40 minutos de la mañana.

Volver al índice